



Colombia: Conferencia FAD

Emil M. Sunley

Departamento de Finanzas Públicas

Fondo Monetario Internacional

Cuestiones relativas al impuesto sobre la renta y estabilidad fiscal

Bogotá, Colombia, 30 de septiembre de 2015



Temario

- **Impuesto sobre la renta**
 - Tasa del impuesto sobre la renta de sociedades
 - Alternativas para mayor progresividad
 - Reglas de recuperación de costos
 - Gasto en infraestructura social
 - Deducción de regalías
 - Traslado de pérdidas fiscales
 - Costos ambientales y de abandono
 - Delimitación
- **Estabilidad fiscal**

Tasa del impuesto sobre la renta de sociedades



- La tasa del impuesto sobre la renta de sociedades se fija en un nivel más alto para las empresas mineras y petroleras (por ejemplo, Trinidad y Tobago)
 - Puede ser adecuado si la tasa general del impuesto sobre la renta es baja y la tasa de la retención aplicada sobre dividendos se ve reducida por aplicación de tratados fiscales.
 - Se aclararía que las futuras reducciones a la tasa general no necesariamente se aplicarían a empresas mineras o petroleras.
 - Podría generar prácticas de arbitraje fiscal con contratistas.

Tasas del impuesto sobre la renta de sociedades



- 25%--Brasil, Jamaica
- 28%--Perú; se prevé reducirla a 27% en 2017 y 26% en 2019; 2 puntos porcentuales más alta en caso de convenio de estabilidad fiscal
- 30%--Guyana (no comercial), México, Perú
- 34%--Colombia, incluye el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE)
- 35%--Argentina

Tasa del impuesto sobre la renta de sociedades: Bolivia



- Bolivia
 - Tasa general del 25%
 - Sobretasa del 25% para empresas mineras y petroleras
 - Para las empresas mineras, la sobretasa se aplica sobre la renta imponible reducida por gastos relacionados con inversiones admitidas y 45% de los ingresos obtenidos de las operaciones extractivas.
 - Para las empresas petroleras, la sobretasa se aplica sobre la renta imponible reducida por los costos acumulados de inversiones y 45% del importe de ventas de la producción de petróleo.

Tasa del impuesto sobre la renta de sociedades: Chile



- 22,5 % sobre la renta imponible (“renta de primera categoría”), con un aumento al 24% en 2016 y 25% en 2017
- Retención definitiva del 35% aplicada sobre los dividendos pagados a no residentes
- No obstante, el pago del impuesto correspondiente a la primera categoría puede tomarse como pago a cuenta de la retención fiscal; así pues, la tasa máxima es del 35%.
- En líneas generales, equivale a una tasa del 35% sin retenciones sobre dividendos.

Tasas del impuesto sobre la renta de sociedades: Ecuador



- Ecuador
 - Tasa general del 22%
 - Tasa reducida del 12% sobre las ganancias reinvertidas para fin del ejercicio por el que se liquidan los impuestos
 - Tasa del 25% para empresas con accionistas registrados en paraísos fiscales o jurisdicciones de baja tributación si los accionistas son propietarios de al menos el 50% del capital de la sociedad. De lo contrario, la tasa del 25% se aplica únicamente a la proporción de acciones propiedad de dichos accionistas.

Tasas del impuesto sobre la renta de sociedades:

Una tasa más alta para el petróleo



- Trinidad y Tobago
 - 25% para las empresas en general
 - 50% para las empresas petroleras; 35% si tienen operaciones en aguas profundas.

Alternativas para una mayor progresividad



- Impuesto variable sobre la renta
- Regalía variable
- Impuesto sobre la renta generada por recursos naturales
- Impuesto sobre excedente de renta según factor R

Impuesto variable sobre la renta



- El régimen fiscal del sector de minera aurífera en Sudáfrica incorporó una tasa variable del impuesto sobre la renta, con un piso y un techo
 - Inferior a la tasa media en los ejercicios de baja rentabilidad
 - Superior a la tasa media en los ejercicios de alta rentabilidad
- Se mantienen todas las otras características generales del impuesto.

Botswana: Impuesto variable sobre la renta



$$y = a - (b/c)$$

donde la tasa mínima es 30%

y = tasa del impuesto aplicable por año

a = 70%

b = 12%

c = coeficiente de rentabilidad

(Nota: si $c = 100\%$, la tasa máxima es

58%; si $c = 30\%$ (o inferior) se aplica la tasa mínima)

FAD

Ambrogio Lorenzetti; The Effects of Good Government on the City Life; Fresco; Palazzo Pubblico, Siena (Italy)





Perú: Regalía variable

- Las regalías pueden basarse en las utilidades y añadir progresividad al régimen fiscal.
- En Perú, las tasas de regalías van del 1% al 12% en función de una medida de margen operativo.
- Por otra parte, el impuesto especial a la minería y la contribución especial de las empresas mineras oscilan en función de una medida del margen operativo.
- Un impuesto variable sobre la renta podría ser un enfoque más sencillo.

Impuesto sobre la renta de recursos naturales



- Un impuesto sobre el flujo de efectivo; todo el gasto operativo y de inversión en bienes de capital (excluidos los intereses) se deduce de los ingresos tan pronto se incurre.
- Las erogaciones netas negativas de efectivo se elevan de un año a otro por la tasa de acumulación (incremento anual).
- Impuesto a pagar cuando los flujos de efectivo negativos acumulados se compensan con los ingresos; el saldo positivo de flujos de efectivo tributa el impuesto a la tasa del impuesto sobre la renta de los recursos.
- Si la tasa de acumulación es del 15%, no corresponde pagar el impuesto sobre la renta de recursos hasta tanto el proyecto haya generado una tasa interna de rentabilidad del 15%.

Impuesto sobre el excedente de renta según el factor R



- La base del impuesto se define como la renta imponible a fines del impuesto ordinario sobre las ganancias menos la obligación tributaria del impuesto sobre la renta.
- La tasa depende del factor R o el coeficiente de retribución económica (es decir, la relación de los ingresos brutos acumulados de la sociedad y los desembolsos brutos acumulados (excluidos gastos por intereses) acumulados).
- No se tiene en cuenta el valor tiempo del dinero.

Desgravaciones de capital



- Para medir las ganancias de una empresa, a los ingresos brutos por ventas se le deben restar los costos de generación de la renta
 - Los costos operativos se cargan a resultados
 - Los costos de bienes de capital se deprecian
- El cargo a resultados o la recuperación acelerada de costos de bienes de capital pueden ser medidas adecuadas
 - Para incentivar la inversión
 - Para contrarrestar el impacto de la inflación
- ¿Los costos de capital en los sectores de recursos deben tener un tratamiento más favorable que las inversiones de otros sectores?

Desgravaciones de capital



- Las desgravaciones de capital pueden clasificarse en tres categorías simples
 - Los gastos de exploración se cargan a resultados pero sólo los gastos de exploración incurridos hasta el momento en que se adjudica la licencia de desarrollo o minería.
 - Los costos del capital tangible (plantas, maquinarias, edificios industriales, caminos, plantas eléctricas) se deprecian conforme a las normas generales de depreciación.
 - Otros gastos de desarrollo (esto es, costos intangibles) se amortizan en plazos de 10 años.



Gastos de exploración

- Gastos de exploración—externalidad positiva; en consecuencia, hay argumentos sólidos para que se cargue a resultados.
- Gasto de exploración minera
 - Argentina: Doble deducción de costos
 - Brasil: Se amortizan a lo largo de la vida útil de la mina.
 - Chile: Se cargan a resultados.
 - Colombia: Se amortizan en un plazo de al menos cinco años, pero se permite el cargo directo a resultados en caso de exploraciones fallidas.
 - Perú: Se amortiza a lo largo de la vida útil de la mina.



Gastos de desarrollo

- Gastos de desarrollo—no hay externalidad
- Gastos de desarrollo en el sector minero
 - Argentina: Se cancela con cargo a resultados en tres años; 60%, 20%, 20%.
 - Brasil: Se amortizan a lo largo de la vida útil de la mina.
 - Chile: Se deprecian como los activos fijos.
 - Colombia: Se amortizan en un plazo de al menos cinco años.
 - Perú: Se amortizan a lo largo de la vida útil de la mina.



Gasto en infraestructura social

- Si se incurre en este tipo de gasto para producir renta empresarial—son deducibles
 - El gasto en infraestructura social que se incurre obligatoriamente en virtud de un convenio de minería o petróleo debe ser deducible.
 - ¿A lo largo de su vida útil o la vida del proyecto?
- Si se aplican ingresos empresariales después de haber sido obtenidos—el gasto no es deducible.



Deducción de regalías

- En acuerdos de participación en la producción
 - Puede haber una porción de la producción denominada “regalía” que corresponde al gobierno.
 - Este pago no es un gasto deducible pues no se paga de los ingresos brutos del contratista.
- En los regímenes fiscales de impuestos/regalías
 - Ingresos brutos= ventas del producto mineral
 - La regalía se paga de los ingresos brutos y es un costo de la actividad.



Traslado de pérdidas fiscales

- El traslado de pérdidas fiscales es un mecanismo que permite que las pérdidas incurridas en un ejercicio se compensen con ganancias de ejercicios subsiguientes

	Sociedad A	Sociedad B
Ganancia/pérdida imponible Ejer 1	-100	+100
Ganancia imponible Ejer 2	+300	+100
Ganancia imponible total:		
Sin traslado de pérdidas fiscales	+300	+200
Con traslado de pérdidas fiscales	+200	+200

Traslado de pérdidas fiscales



- Limitar la pérdida admitida en un ejercicio (por ejemplo, tope anual) añade complejidad y juega en contra del objetivo de equidad fiscal con las empresas sin ejercicios con pérdidas.
- En vista del largo período de puesta en marcha de los proyectos de recursos naturales, es necesario prever un largo período para la compensación de pérdidas.

Traslado de pérdidas fiscales en países de América Latina



- No se admite el traslado de pérdidas—Paraguay
- Se limita el período de traslado—
 - Argentina 5 años;
 - Bolivia 3 años (5 años para las empresas mineras y petroleras)
- Se limita el período para el traslado de pérdidas con un tope anual
 - Ecuador—5 años; tope del 25% de los ingresos imponibles
 - Jamaica—5 años; tope del 50% de los ingresos imponibles

Traslado de pérdidas fiscales en países de América Latina



- Traslado ilimitado de pérdidas—Trinidad y Tobago
- Traslado ilimitado con ajuste por inflación
 - Chile y Colombia
- Traslado ilimitado de pérdidas con topes anuales
 - Brasil—con un tope del 30% de los ingresos imponibles
 - Guyana y Perú—con un tope del 50% de los ingresos imponibles



Costos ambientales y de abandono

- Las empresas mineras y petroleras deben incurrir en costos ambientales, de recuperación y abandono.
- Al incurrirse al finalizar las operaciones, es posible que no haya ingresos suficientes para cubrir los costos, generándose así una pérdida fiscal.
- Los países desean asegurarse de que los fondos estén disponibles y de que las empresas cumplan
 - Cuenta de depósito
 - Provisiones deducibles de impuestos



Cuenta de depósito

- Las empresas mineras y petroleras pueden deducir pagos realizados a una cuenta de depósito a cuenta de futuros costos ambientales.
- Cuando corresponda incurrir en los gastos ambientales se los paga de los fondos en la cuenta de depósito y no son deducibles de impuestos.
- Al finalizar el proyecto, cualquier excedente de fondos se incluiría en los ingresos imposables.
- La ley de minería y petróleo debe establecer las reglas que rigen la cuenta de depósito.

Provisiones deducibles de impuestos



- La empresa puede constituir una provisión en sus cuentas fiscales a cuenta de futuros costos ambientales (sin erogaciones de efectivo).
- La empresa debe constituir garantía aceptable de cumplimiento de sus obligaciones ambientales.
- Al finalizar el proyecto, toda provisión que no se hubiese utilizado se incluye en los ingresos imponibles.

Cuenta de depósito o constitución de provisiones



- Por lo general, las empresas prefieren la constitución de provisiones a cuenta de costos futuros, pues de ese modo no necesitan reservar dinero.
- Las cuentas de depósito pueden garantizar que el dinero esté efectivamente disponible. Sin embargo, también puede suceder que el dinero reservado no sea suficiente y no hay garantía de cumplimiento.



Delimitación

- Separación de proyectos sujetos a impuestos para fines de cálculo de la obligación tributaria y de la recuperación de costos
- Ventajas:
 - Evita el diferimiento de los ingresos públicos
 - Reglas uniformes para las empresas que ingresan
 - Esencial si impone un impuesto adicional a las ganancias
- Desventajas:
 - Incentivo limitado para invertir en nuevas actividades

Alternativas de delimitación



- La delimitación puede ser:
 - Por licencia
 - Por proyecto dentro del área contractual
- Podría disponerse una excepción a la regla general para:
 - Exploración “fallida” de licencias abandonadas
 - Licencias adyacentes con operaciones conjuntas



Garantías de estabilidad fiscal

- Argumentos:
 - El gran tamaño y la naturaleza irrecuperable de la inversión inicial
 - El largo período de recuperación de la inversión y para generación de rentabilidad
 - La inseguridad de que el país anfitrión no vaya a modificar la normativa fiscal—el “problema de la incoherencia en el tiempo”
- Pero no todos los países celebran convenios de estabilidad fiscal con empresas mineras y petroleras (por ejemplo, Angola, Nigeria y Colombia desde enero de 2013)



Disyuntiva para el contratista

- Aspectos positivos:
 - Las cláusulas de estabilidad fiscal pueden reducir el riesgo fiscal para el contratista.
- Tiene un costo:
 - La estabilidad fiscal puede significar un ingreso menor para el contratista, en igualdad de condiciones.

Estabilidad fiscal: Perú



- Las empresas mineras y petroleras pueden celebrar un convenio con el gobierno por un régimen de estabilidad fiscal de 10 años.
- La tasa del impuesto sobre la renta es la tasa vigente en el momento del convenio más dos puntos porcentuales.
- Las empresas pueden salir del régimen en cualquier momento; la decisión de salir es irrevocable.
- Oportunidades de planificación

Dos enfoques para la estabilidad fiscal



- La estabilidad fiscal está garantizada por referencia a leyes vigentes en la fecha efectiva del convenio (se congela la ley)
 - Debe existir autoridad jurídica para conceder la estabilidad fiscal por contrato, pues la ley congelado prevalece sobre la ley vigente.
- Mantener el equilibrio económico si se producen cambios adversos (compromiso de negociación)
 - El cambio con efecto compensador no necesariamente anula la ley vigente.



Problemas que plantean los convenios de estabilidad fiscal

- Beneficios insostenibles o no buscados
- Cuál es la ley congelada o ley de referencia
- Determinación del cambio con efecto compensador
- La apuesta segura

Estabilidad fiscal: de cara al futuro



- Los convenios de estabilidad fiscal deben ser por tiempo limitado.
- Cubrir únicamente las características principales de la ley: tasa de la regalía, tasa del impuesto sobre la renta de sociedades o la tasa de las retenciones, arancel máximo de importación, y reglas de recuperación de costos para gastos de exploración y desarrollo.